

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial de 2022 del convenio colectivo del Sector de la Madera de la Comunidad de Madrid, suscrita por la comisión negociadora (código número 28002235011982),*

Examinada el acta de revisión salarial de 2022 del convenio colectivo del Sector de la Madera de la Comunidad de Madrid, suscrita por la comisión negociadora el día 28 de noviembre de 2022; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 12 de diciembre de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA MADERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

En Madrid a **28 de Noviembre de 2022**, siendo las **12:30 horas** se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

CC.OO

David Juan Pérez Martínez

Javier Gómez Ochoa

Agustín Galán Nieto

U.G.T

Fernando Fernández Gamino

Leticia Rubio Gutierrez

ACOMAT

María Agulló Estévez.

AFAMID

Ana Isabel Hernández

Carlos Jiménez Muñoz

APISMA

Miguel Rodríguez Rojas

ACUERDAN

1.- Aprobar los incrementos salariales para los años 2022 en 3,5%, 2023 en 2,75% y 2024 en 2,75%.

Asimismo se aprueba una cláusula de actualización según la cual, en caso de que el IPC real de 2024 supere el 2,75%, de manera excepcional y sólo para 2025, todo aquello que supere ese 2,75% y con un tope máximo de 1,5%, será recogido en las tablas de 2025.

2.- Aprobar las tablas salariales del Convenio Colectivo del sector de la madera de la Comunidad de Madrid para 2022 que se actualizarán en 3,5% desde el 1 de enero de 2022.

3.- Se acuerda la actualización en la misma proporción de los siguientes conceptos para 2022:

Plus de asistencia: 7,26 €

Dieta: 41,68 €

Media Dieta: 12,86 €

Fondo social: 23.442.36 €

4.- Asimismo, se autoriza a D. Ángel Martín Rodríguez como representante legal de AFAMID para registro, en su caso, del acta en la aplicación "regon" para su publicación.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, a las 13,00 horas.

TABLA SALARIAL DEL SECTOR DE LA MADERA COMUNIDAD DE MADRID 2022

GRUPO	EQUIVALENCIA DE CATEGORIA	SALARIO BASE GRUPO 14 PAGAS	AD PERSONAM 14 PAGAS	VALOR HORA PROFESIONAL S. BASE	VALOR HORA EXTRA S. BASE	VALOR HORA PROFESIONAL AD. PERSONAM	VALOR HORA EXTRA AD. PERSONAM
1	Doctor Ingeniero, Ingeniero, Titulado Superior	31.058,81	9.306,80	17,73	31,02	5,31	9,30
2	Ingeniero Técnico Grado Medio, Peritos Ayudante Técnico Sanitario, Enfermero/a Titulado/a	24.957,97	6.199,83	14,25	24,93	3,54	6,19
3	Jefe Administrativo, Jefe de Talleres, Jefe de Oficina, Jefe de organización 1ª, Projectista	24.264,70	6.893,11	13,85	24,24	3,93	6,89
4	Delineante	20.403,99	2.066,55	11,65	20,38	1,18	2,06
	Jefe de Organización 2ª		7.364,68			4,20	7,36
	Técnico de Organización 1ª		2.424,05			1,38	2,42
	Encargados y Contramaestros de Aserraderos		589,29			0,34	0,59
	Encargados de sección y jefes de cuadrilla						
	Encargado y Contramaestre		2.828,57			1,61	2,83
	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y Modelista de 1ª.		2.416,08			1,38	2,41
5.1	Oficial 1ª Administrativo	18.801,67	4.001,80	10,73	18,78	2,28	4,00
	Viajante Corredor de Plaza		1.890,46			1,08	1,89
	Técnico de Organización 2ª		1.586,01			0,91	1,58
	Conductores de camiones, capataces, afiladores, guardas mayores, aserradores de 1ª, galeristas de 1ª, especialistas de secaderos, conductores de 1ª, carreteros. De aserraderos		900,10			0,51	0,90
	Oficial 1ª Administrativo		4.001,80			2,28	4,00
	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas		3.571,53			2,04	3,57
	Mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.						
	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª						
	oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª		3.055,90			1,74	3,05
	tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones						
	conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.						
	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª						
	Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª		2.191,62			1,25	2,19
Oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª							
oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.							
5.2	Oficial 2ª Administrativo	18.052,92	2.332,16	10,30	18,03	1,33	2,33
	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª						
	somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª						
	machiembrador labrador regruesador, oficial curvador de 2ª banco						
	oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado						
	tornero horno "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas						
	prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular						
	aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco		2.351,07			1,34	2,35
	oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tornería y textil, montador de 1ª tonelería						
	fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos						
	oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador						
	moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas						
	oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones,						
	oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.						
	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador						
	tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería		1.648,84			0,94	1,65
	listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.						
	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres						
	medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula						
	oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles						
oficial montador de persianas, oficial de 2ª tornería textil, ajustador de 2ª							
tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2 tonelería	1.226,51	0,70	1,23				
personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.							
Taladores, Tractoristas, Medidores, Maquinistas, Fogoneros, Aserradores de sierra circular, Guardas vigilantes, Conductores 2ª, Capataces de peones especialistas, Conductores de turismo, Porteros y aserradores de 2ª.							

GRUPO	EQUIVALENCIA DE CATEGORIA	SALARIO BASE	AD PERSONAM	VALOR HORA	VALOR HORA	VALOR HORA	VALOR HORA
6	Dependiente	16.624,79	1.699,11	9,49	16,61	0,97	1,70
	Auxiliares Administrativos, Aspirantes >18, Telefonista, Mecanografa.		1.589,28			0,91	1,59
	Auxiliar analista y calcador		1.501,59			0,86	1,50
	Auxiliar de Organización		1.501,26			0,86	1,50
	Sobreguardas, Tronzadores, Mecanicos, Pesadores, Basculeros, Motoserristas, Cablistas, Ayudantes de Aserradores, Capataces de Peones, Listeros, Almaceneros, Ordenanzas. Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador, montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.		1.726,55			0,99	1,72
	Especialista Ganchero, Arrastradores, Peones Especialistas.		1.441,73			0,82	1,44
7	Peón y Personal de la limpieza.	15.668,06	2.103,79	8,94	15,65	1,20	2,10
	Mozo Especializado.		2.398,45			1,37	2,40

(03/24.175/22)

